



# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 029-2013-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de abril del 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, son funciones específicas del Gobierno Regional, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar "los planes y políticas de la región en materia agraria, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales"; "desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción"; "planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial"; "promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas", entre otras contempladas en el artículo 51 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio Nº 104-2013-FAR-MDD, la Federación Agraria Regional de Madre de Dios, da a conocer las necesidades que requieren ser atendidas por sus autoridades, como son:

- Ordenamiento territorial y seguridad alimentaria.
- Titulación de tierras de los productores agrarios.
- Conectividad Itahuaná-Choque.
- Implementación Programa "Mi Pliego".
- Investigación, tecnología, capacitación.
- Creación de la Unidad Ejecutora de INIA en Madre de Dios.
- Electrificación Rural.





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, mediante Pedido N° 003-2013-GOREMAD-CR/JOF, el Consejero Regional Ing. Jonatan Ovalle Fpocori, solicita que, por Acuerdo de Consejo Regional se declare en situación de emergencia el sector agrario, en la Región Madre de Dios, por existir la imperiosa necesidad de salvaguardar la seguridad alimentaria de la población madrediosense, formular y ejecutar más proyectos de inversión en caminos vecinales, semillas, piscigranjas, mecanización de suelos, reforestación, sistemas de riego, créditos agrarios, titulación de tierras, energía eléctrica, entre otros requerimientos, vinculados a la promoción y desarrollo de la actividad agropecuaria.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha determinado aprobar lo solicitado;

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, en situación de Emergencia el sector Agrario en la Región Madre de Dios, atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, al Estamento Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, realizar las acciones administrativas correspondientes, ante las instancias pertinentes, a fin de lograr la atención de las necesidades del sector agrario y conjurar la situación de emergencia declarada.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

## POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los doce días del mes de abril del año dos mil trece.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO

*A Información para  
su publicación.*

